

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Febrero 27 de 2024. En la fecha paso al despacho de la Señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2019-00252, informándole que la apoderada judicial de la parte ejecutante presentó solicitud de medidas cautelares. Sírvese proveer.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA
E-Mail: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel.: 322-2344186**

**RADICADO: 47-001-31-05-003-2019-00252-00.-
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL.-
DEMANDANTE: FRANCISCO FERNÁNDEZ DE LA ROSA.-
DEMANDADO: 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA. con NIT. 860.065.464-3.-**

Santa Marta, Veintisiete (27) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, encuentra el despacho que la apoderada judicial de la parte demandante, a través de memorial que antecede, solicita se decrete medida de embargo de los remanentes, títulos, depósitos judiciales y dineros dentro de los procesos judiciales señalados en el memorial obrante en el archivo No. 0031 del expediente digital.

Como quiera que la abogada dio cumplimiento a lo señalado por el artículo 101 del C.P.T. y de la S.S., se accederá a la medida cautelar solicitada, tal como se dirá en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo antes expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el embargo y retención de los REMANENTES, TITULOS, DEPÓSITOS JUDICIALES y DINEROS que tenga a favor la entidad demandada 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA identificada con el NIT. 860.065.464-3, dentro de los siguientes procesos:

- N° 11001310303620180006200 que cursa en el JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, en el que

figura como demandado 360 Grados Seguridad Ltda. Correo electrónico: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

- N° 76001310300920170025100 que cursa en el JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, en el que 360 Grados Seguridad Ltda ostenta la calidad de demandante. Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- N° 11001310301820180056700 que cursa en el JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ y en el que 360 Grados Seguridad Ltda figura como parte demandada. Correo electrónico: ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- N° 11001310302020180043000 que cursa en el JUZGADO 5° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, donde 360 Grados Seguridad Ltda es parte demandada. Correo electrónico: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- N° 11001310300620180053700 que cursa en el JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, en el que figura como demandado 360 Grados Seguridad Ltda. Correo electrónico: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se les dirá a los juzgados destinatarios de la orden de embargo, que deberán constituir un certificado de depósito judicial a la cuenta No. 470012032003 que maneja este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia y a nombre de **FRANCISCO FERNÁNDEZ DE LA ROSA** con C.C. No. 84.459.006. **Límite del embargo en la suma de \$4.500.000.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e76a4c8c880a7f4543e61fe76f44648800b9db5f1c584561517e75db73ab8a8**

Documento generado en 27/02/2024 10:31:38 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>